



Programa de aprovechamiento **Parque González Gallo**

Categoría zona de preservación ecológica
de centro de población.

PRESENTA:

Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad
Dirección de Medio Ambiente
Gobierno de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



DIRECTORIO

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SECRETARIO GENERAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

SINDICO

HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ

JEFE DE GABINETE

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

JUAN LUIS SUBE RAMÍREZ

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ERICK GONZÁLEZ SANTOS

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RICARDO AGRAZ OROZCO

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DEL ESPACIO PÚBLICO

HÉCTOR MANUEL SANROMÁN FLORES

COORDINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA

ENRIQUE VERA SALVO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Colaboradores:

Andrea Fernanda Aguiñaga Rodríguez

Angie Issayana Montaña Vázquez

Diego Álvarez Martínez

Erica Rubí Serrano Farías

J. Jesús Guerrero Nuño

José de Jesús Sánchez Mariscal

Juan Luis Álvarez Salazar

Laura Ivoone Leal Aguilar

Luis Fernando Casillas García

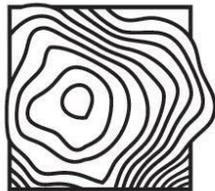
Marco Rasiel Tena Espinoza de los Monteros

Moisés Pérez González

Víctor Manuel Silva López

Agradecimiento a Valentina Fernández del Valle, Gabriela Ramos Salido Sánchez, y Daniel Pérez Lozano por su valiosa colaboración durante el trabajo de campo para la elaboración de los apartados del medio biótico.

Este proyecto ha sido realizado gracias a la colaboración y apoyo de Soma, Sociedad y Medio Ambiente, S.C.



Soma[®]
Sociedad
y medio ambiente

Programa de aprovechamiento

Contenido

Programa de aprovechamiento	6
1. Justificación	8
2. Objetivos del programa	9
2.1 Objetivo específico	9
2.2 Objetivos particulares	9
3. Subprogramas	10
3.1 Subprograma de protección	10
3.1.1 Vigilancia	10
3.1.2 Prevención y control de riesgos	11
3.1.3 Presencia de perros	12
3.1.4 Reducción de superficie del Parque	12
3.1.5 Abandono y vandalismo de infraestructura y obras	13
3.1.6 Especies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras, que estén sujetas a protección especial	13
3.2 Subprograma de manejo	13
3.2.1 Criterios de zonificación	13
3.3 Subprograma de restauración y conservación	17
3.3.1 Restauración	17
3.3.2 Conservación	18
3.3.3 Mantenimiento de mobiliario y mejora paisajística	18
3.4 Subprograma de conocimiento	19
3.4.1 Investigación científica	19
3.4.2 Evaluación y seguimiento de acciones	20
3.5 Subprograma de cultura	20
3.5.1 Educación ambiental	20
3.5.2 Divulgación científica	21
3.6 Subprograma de gestión	21
3.6.1 Presupuesto y plan de ingresos	21
3.6.2 Prestación de servicios por parte del Ayuntamiento	22
3.6.3 Prestación de servicios por parte de una empresa concesionada	22
4. Acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo	22

5. Descripción y diagnóstico actual	28
6. Delimitación del área	28
6.1 Ubicación geográfica	28
6.2 Delimitación de vértices	28
6.3 Superficie	30
7. Normatividad	31
7.1 Normas Oficiales Mexicanas	31
7.1.1 Agua	31
7.1.2 Medición de contaminantes	31
7.1.3 Protección de flora y fauna	31
7.1.4 Residuos	32
7.1.5 Suelo	32
7.2 Normas Ambientales Estatales	33
7.2.1 Arbolado urbano	33
7.2.2 Residuos sólidos	33
8. Beneficios por el decreto	33
9. Reglas y estructura administrativa	35
10. Fuentes de financiamiento para la gestión	36
Ilustración 1 Vértices	29
Tabla 1 Acciones a realizar	21
Tabla 2 Vértices	27

1. Justificación

El Programa de Aprovechamiento es un instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y administración de un Área Natural Protegida. En este se encontrarán las acciones permitidas, reguladas y prohibidas que permitirán desarrollar de manera sustentable al parque.

El parque González Gallo se propone como Área Natural Protegida por demanda de la ciudadanía y se gestiona a través de la Dirección de Medio Ambiente con fundamento en el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que la facultan para realizar los estudios técnicos necesarios para dicho fin en respuesta al decreto municipal D 59/20/17 referente a la iniciativa del regidor José Manuel Romo Parra, misma que dada la recomendación de la Dirección de Medio Ambiente de Guadalajara fue modificada mediante el decreto D 69/44/17 por iniciativa del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, en la cual se propone cambiar la categoría a “Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población” (ZPE).

Este Programa fue elaborado a partir del Estudio Técnico realizado y con la participación de personal de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno de Guadalajara. De igual manera se tuvo la participación de alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), así como voluntarios.

El contenido de este documento cumple con lo establecido tanto en el artículo 56 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco (LEEPA) como en el documento “Criterios ambientales estatales, para la elaboración y presentación de propuestas de declaración de áreas naturales protegidas en el Estado de Jalisco”, acuerdo signado por el C. Secretario de Medio Ambiente para Desarrollo Sustentable, el Ing. Ramón Humberto González Núñez.

El criterio bajo el cual se propone regular el Parque González Gallo es: Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población. Esta categoría se define como áreas de uso público, constituido por los gobiernos municipales en los centros de población, para sostener y preservar el equilibrio de las áreas urbanas e industriales, entre las construcciones, equipamientos e instalaciones respectivas y los elementos de la naturaleza, de manera que se fomente un ambiente sano, el esparcimiento de la población y los valores artísticos, históricos y de belleza natural de interés municipal. En este caso, la declaratoria

busca responder a las inquietudes de la sociedad que convive y hace uso de este parque, así como respetar sus zonas y superficies con el fin de preservarlo y restaurarlo.

2. Objetivos del programa

La estructura del Programa de Aprovechamiento obedece a los Términos de Referencia de la Comisión Nacional de las Áreas Naturales Protegidas.

La programación de las acciones en mejora del parque es necesaria para la evaluación y seguimiento de las propuestas. Existirán actividades que tendrán un carácter permanente y que funcionarán como parte de la operación cotidiana del parque. Otras actividades serán temporales y con plazos definidos.

2.1 Objetivo específico

Garantizar la restauración y conservación de la biodiversidad del ecosistema y su integridad ecológica, así como promover el desarrollo social a través de actividades deportivas, recreativas y culturales.

2.2 Objetivos particulares

- Reintroducir especies nativas que fueron desplazadas o exterminadas por especies invasoras o por actividades humanas.
- Consolidar el Parque como Centro de Investigación y Capacitación de Arboricultura y Dasonomía Urbana.
- Regular las actividades humanas por el grado de perturbación que generen en el ecosistema.
- Controlar a las poblaciones de especies invasoras y dar prioridad a la recuperación de las nativas.
- Conservar el ecosistema en condiciones óptimas para la dinámica natural propia del ecosistema.
- Realizar actividades y campañas que promuevan la consolidación de la cultura ambiental.
- Mejorar espacios destinados para usos deportivo y recreativo.

3. Subprogramas

Los subprogramas aquí planteados establecerán los lineamientos y estrategias mediante los cuales se espera cumplir los objetivos plasmados en el presente documento, además, a través de dichas medidas también se busca garantizar otros puntos fundamentales para el funcionamiento correcto del parque, como lo son la seguridad, el financiamiento, las medidas de contención o la formación de una cultura ambiental sólida en la ciudadanía.

En el presente documento se instauran los objetivos que se buscan con el decreto del Área Natural Protegida, sin embargo los cronogramas de actividades y acciones así como sus descripciones se mostrarán en los planes operativos anuales, los cuales realizará el organismo operador del área natural protegida según los avances y necesidades detectadas con el cumplimiento de sus funciones.

3.1 Subprograma de protección

Se refiere a la protección de los recursos del área protegida y establece las acciones destinadas a la protección ambiental para asegurar la integridad de los elementos que conforman el ecosistema.

3.1.1 Vigilancia

El factor de vigilancia es fundamental tanto para proteger la integridad del patrimonio natural del parque como para garantizar la seguridad de sus visitantes, por lo anterior el personal del parque implementará rondas de vigilancia.

En cuanto a prevención del delito el organismo operador tendrá comunicación continua con la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, la cual destinará elementos para la seguridad del parque, estando a la disposición de sus estrategias de prevención del delito, el ingreso, el patrullaje y la permanencia en el parque. En lo competente a delitos correspondientes a otra esfera de competencia se dará aviso y se brindarán todas las facilidades para investigaciones estatales y federales.

Se tendrá una bitácora sobre los rondines de los vigilantes, la cual contará con evidencia de los hallazgos de daños a instalaciones o a cualquier elemento del ecosistema, robo de ejemplares o introducción de organismos.

3.1.2 Prevención y control de riesgos

La medida primaria de prevención de riesgos es la reducción de la vulnerabilidad ante eventos desastrosos, tales como los ocasionados por fenómenos naturales o por acciones humanas.

El primer eje para reducir la vulnerabilidad es la información, dotar del conocimiento necesario a los visitantes del Área Natural Protegida sobre las amenazas que se tienen en el parque y cómo actuar ante dichas eventualidades, para eso se contará con carteles informativos en algunos espacios del parque. Como complemento a esto, el personal del organismo operador contará con capacitación constante.

Como segundo eje se instaura una revisión constante de infraestructura y maquinaria, con el fin de garantizar siempre su buen estado y su correcto funcionamiento, teniendo una bitácora de mantenimiento de las instalaciones que así lo requieran.

Las principales amenazas que se identifican dentro el ANP son las siguientes:

- Fuego.
- Sismo.
- Tormenta.
- Inundación.
- Helada.
- Vandalismo.

También se identifican amenazas menos probables, tales como:

- Accidente con maquinaria.
- Amenaza de bomba.
- Terrorismo.

En el manejo de estas contingencias se implementará una logística que contempla la etapa de emergencia y la de recuperación, el actuar del organismo operador del ANP será siempre en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara así como con sus similares de los municipios de la Zona Metropolitana y del Gobierno del Estado, con quienes se establecerá las líneas de acción correspondientes que atiendan cada situación específica.

El procedimiento a seguir durante la etapa de emergencia será el siguiente:

-
1. Evacuación de las inmediaciones del parque según las rutas marcadas por la señalética.
 2. Solicitar apoyo inmediato a las autoridades de Protección Civil correspondientes.
 3. Ejecutar las medidas establecidas por las autoridades de Protección Civil correspondientes así como brindarles todas las facilidades para sus labores.

Para la etapa de recuperación es necesaria la evaluación de los daños, sobre la cual se determinará la ruta junto con expertos en la materia.

3.1.3 Presencia de perros

La presencia de perros en el parque genera varios problemas que son necesarios atender. Por ejemplo, uno de los principales retos que enfrenta el parque en términos de limpieza, es la presencia de heces caninas. Estas se generan tanto por la falta de limpieza de los usuarios que llevan a sus mascotas, como por la entrada libre de perros callejeros.

Por otro lado, la presencia de mascotas sin correa llega a ser riesgoso ya que interrumpe a los usuarios que acuden a realizar actividades recreativas o ejercicio, entorpeciendo o dificultando su paso.

Será responsabilidad del personal del Parque González Gallo el mantenimiento de este, en lo que se refiere a la limpieza de las excretas caninas. Así como también, se solicitará e incitará a los dueños de los perros a que recojan las heces de sus mascotas.

3.1.4 Reducción de superficie del Parque

El parque ha sufrido de varias modificaciones que han repercutido en la pérdida de su superficie original así como en la de sus funciones en procesos hídricos, sobre todo para la recarga de mantos freáticos, por lo que es sumamente importante preservar la calidad del recurso hídrico y prohibir cualquier tipo de construcción en el parque, a menos que sean expresamente necesarias para optimizar el uso y conservación del parque, además de haber estado previamente autorizadas por las áreas competentes de su manejo y regulación.

3.1.5 Abandono y vandalismo de infraestructura y obras

El Parque González Gallo cuenta con infraestructura y piezas arquitectónicas susceptibles de sufrir algún tipo de vandalismo o abandono. Por lo que su constante vigilancia y mantenimiento se vuelve necesario para asegurar su subsistencia.

Siguiendo con las preocupaciones de los usuarios del parque por la inseguridad, se deberá de presentar la terminación de las obras inconclusas al corto plazo.

3.1.6 Especies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras, que estén sujetas a protección especial

El Estudio Técnico reveló que en el parque no se encuentra ninguna especie vegetal que se enliste en el Anexo Normativo III (Lista de Especies en Riesgo) de la NOM-059-SEMARNAT-2010, *protección ambiental, especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio*. Por lo que no se implementan medidas especiales de conservación y reproducción para especies protegidas.

En cuanto a fauna, dentro del parque se encuentra una especie en riesgo, *Amazona finschi*, el Loro Corona Lila, una especie en Peligro de extinción, la cual se encuentra enlistada en el mismo Anexo Normativo III. Se trata de una especie endémica de México y la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), la considera en su Lista Roja de Especies Amenazadas (o Libro Rojo), como una especie En Peligro (categoría EN). Por lo anterior deberá de tenerse en consideración la conservación de esta especie de manera especial en el Programa de aprovechamiento y en los planes operativos anuales.

3.2 Subprograma de manejo

3.2.1 Criterios de zonificación

Como se muestra en el capítulo de “Zonificación” del Estudio Técnico, en el caso del Parque González Gallo se ha elegido no implementar la categoría de Zona Núcleo, debido a que en él se realizan actividades recreacionales importantes para la comunidad que por su uso tradicional se le dará preferencia, aunque esto no implica dejar de lado los principales objetivos, que son la restauración y preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, en donde el Gobierno Municipal de Guadalajara podrá autorizar la actividades que estén orientadas a la preservación de los ecosistemas y sus elementos a través del Plan Anual de Manejo ya sean de investigación y de colecta científica, la realización de actividades de educación y cultura ambiental y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren negativamente las condiciones de la zona, en este sentido, se entenderá que se prohibirán inducir o introducir especies exóticas que continúen la composición florística del

Parque González Gallo, por lo que se favorecerá el reemplazo paulatino con especies nativas cuando así se requiera.

Dicho lo anterior, el Parque González Gallo se categorizará en su totalidad como una Zona de Amortiguamiento, teniendo la función principal de orientar a que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación y el mejoramiento de la zona a largo plazo, y podrán estar conformadas básicamente por las siguientes subzonas (referirse a la ilustración):

a) De uso público: Actualmente es una superficie que se caracteriza por recibir visitantes que realizan actividades en específico, como lo es el deporte, por ello, en esta subzona se incluyen las canchas deportivas de fútbol, frontón, el área de juegos y el parque canino. El desarrollo de actividades que se realizan actualmente son compatibles con los objetivos de restaurar y conservar la biodiversidad del área, siempre y cuando se lleven a cabo en las subzonas destinadas para ello.

b) De uso tradicional: Se agrega que el Parque González Gallo ha sido aprovechado su uso por los habitantes de la ciudad de manera tradicional y continúa. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida, siendo un área de recreación y esparcimiento para las familias que habitan en las zonas: Olímpica, Tetlán, Centro e Industrial de la ciudad. Al ser uno de los pocos pulmones que se preservan con el crecimiento de la ciudad.

c) De aprovechamiento especial: Se contempla esta categoría para el área de oficinas administrativas del parque y sus inmediaciones, en las que se lleva a cabo reproducción de especies vegetales para reforestar otros espacios del parque y se le da mantenimiento a la maquinaria necesaria para operar. En dicha subzona sólo se podrán realizar actividades relacionadas con el mantenimiento y restauración del parque.

d) De asentamientos humanos: Previo a este decreto el parque ya contaba con edificaciones y modificaciones radicales al paisaje como la pavimentación. Esta categoría contempla dichas zonas modificadas, las cuales se ubican en ambos ingresos al parque, en los cuales no podrá aumentar la infraestructura existente pero

sí se permitirá su restauración o remodelación siempre y cuando no impacte de manera negativa la dinámica actual del parque.

De esta forma, al decretarse como Zona de Amortiguamiento, con las subzonas de uso público, aprovechamiento especial, asentamientos humanos y de uso tradicional, no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura actual de las poblaciones de flora, fauna y usuarios del parque o los mecanismos propios para su restauración. Se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de recreación de bajo impacto ambiental.

Bajo los preceptos anteriores se consideran los siguientes criterios que establecerán las líneas de acción y los ejes sobre los cuales se plantearán los programas de manejo sucesivos al decreto:

- I. Preservar las especies de flora y fauna que actualmente se encuentran en el Parque González Gallo, con un mejoramiento paulatino bajo criterios de restauración ecológica.
- II. A la fecha con el crecimiento urbano y el desarrollo metropolitano el Parque es un pulmón natural e histórico inmerso en el Área Metropolitana de Guadalajara que a la fecha se integra con los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y el mencionado municipio de Guadalajara, teniendo una población de 4.434.878 habitantes, que se verán beneficiados de manera directa e indirecta con la conservación del parque.
- III. Se pretende proteger y preservar la diversidad genética de las especies que cohabitan en el sitio, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial. Se tiene identificado el caso de la especie en peligro; *Amazona finschi*, el Loro Corona Lila.
- IV. Establecer un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas con el entorno urbano, así como los planes y programas de restauración a largo plazo.
- V. Generar y divulgar conocimientos como resultado de los proyectos de investigación y de diversas prácticas de conservación y restauración, sean tradicionales o nuevas que consideren el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio local urbano.

-
- VI. Proteger las zonas, colonias y habitantes del crecimiento urbano, y permitirles contar con una Área Natural Protegida que les brinde seguridad, tranquilidad, armonía y mejore sus estados de ánimo provocados por la rutina y la cotidianidad.
 - VII. Proteger los entornos naturales que nos ofrece el Parque González Gallo y las obras de Arquitectura que se encuentran en su interior. Para que a largo plazo sean y formen parte de la cultura histórica del municipio.
 - VIII. Este Parque Urbano podrá ser rescatado, rehabilitado, restaurado y preservado, solo a través de criterios técnicos ambientales.
 - IX. Será un espacio natural rescatado o restaurado inmerso en el Área Metropolitana de Guadalajara, lo que significa que deberá contar con recursos propios del municipio para su conservación, así como la revisión de los usos tradicionales que ha sido utilizado de manera histórica para la convivencia comunitaria, para la recreación familiar y para el desarrollo social.
 - X. La educación y la cultura ambiental que ahí se propicie deberá contribuir al desarrollo de la investigación científica, técnica y social del área.
 - XI. El presente documento es un esfuerzo impulsado por la sociedad civil, sector público y el Gobierno de Guadalajara como un compromiso hacia la restauración de ecosistemas deteriorados dentro de las zonas urbanas.
 - XII. La Dirección de Medio Ambiente, participará con la intervención que corresponda a las instituciones públicas de distintas esferas, ya sean estatales e incluso a las federales, para conciliar y coincidir en las acciones transversales de administración, conservación, desarrollo y vigilancia del Parque González Gallo.

3.3 Subprograma de restauración y conservación

El subprograma de restauración y conservación busca garantizar que el ecosistema del parque vuelva (en la mayor medida posible) a sus condiciones originales, es decir, antes de las modificaciones sufridas por acciones humanas y mantener el ecosistema y su biodiversidad en un estado óptimo.

3.3.1 Restauración

El ecosistema del parque se encuentra profundamente modificado, tan sólo el 8% de las especies de árboles son originarias del ecosistema nativo, esto ha alterado la interacción que tienen diversas especies tanto animales como vegetales con la comunidad forestal.

Aunado a lo anterior, también se encuentra seriamente afectado por plagas y especies invasoras que están desplazando a las especies nativas, incluso a *Amazona finschi*, especie protegida por la NOM-059-SEMARNAT-2010, a la que se le tendrá consideración especial en el presente subprograma.

Para la restauración de la vegetación se consideran prioritarios los siguientes puntos:

- Reforestación con especies nativas*.
- Retiro del arbolado riesgoso.
- Control de plagas y especies invasoras.
- Reintroducción de especies nativas que hayan sufrido extinción local (bajo los lineamientos descritos en el capítulo de zonificación).
- Enriquecimiento del suelo de acuerdo con los criterios técnicos justificativos.

En cuanto a la fauna se tomarán los siguientes aspectos:

- Reintroducción de especies nativas que hayan sufrido extinción local (bajo los lineamientos descritos en el capítulo de zonificación).
- Recuperación de poblaciones mermadas (de especies nativas).
- Control de especies invasoras.
- Reproducción de la especie protegida “loro corona lila” (*Amazona finschi*) en colaboración con la Unidad de Manejo Ambiental de aves del parque Agua Azul.

*Se tiene consideración especial con el “Loro Corona Lila”, ya que su dieta está compuesta de semillas en un 82% y de frutos en un 9%, el porcentaje restante es de larvas de insectos y de tallos de bromelias CONABIO (Renton 2001), por lo tanto, se tendrá en consideración especies productoras de sus principales componentes alimenticios para realizar la restauración de la vegetación.

3.3.2 Conservación

La conservación de la biodiversidad y de los demás componentes valiosos del ecosistema constituye el objetivo principal del decreto del parque como Área Natural Protegida, pues se busca mantener la integridad ecológica del lugar como parte del patrimonio natural de Guadalajara.

Para este punto es necesario seguir los lineamientos planteados en el capítulo de zonificación del estudio técnico, referentes a lo permisible y lo prohibido dentro de cada subzona y con lo establecido en el elemento de vigilancia marcado dentro del subprograma de protección.

Se tomarán en cuenta los monitoreos establecidos en el punto de investigación científica del subprograma de investigación y evaluación para determinar las acciones más adecuadas para la conservación.

3.3.3 Mantenimiento de mobiliario y mejora paisajística

Se continuará con la práctica de incorporar materia forestal en el parque con el fin de incidir en la disminución en la generación de residuos, así como la erosión, aumentar la permeabilidad del suelo y de esta manera la infiltración de agua. Se promoverá que el mobiliario utilizado a forma de bancas provenga del tronco de árboles enfermos o que por algún otro motivo han sido removidos, siempre y cuando, su condición lo permita.

Con este mismo propósito, se instalará un Punto Limpio para la recolección y el manejo de residuos, cuyas especificaciones y ubicación serán definidas por la Unidad de Manejo Integral de Residuos de la Dirección de Medio Ambiente, siempre y cuando esté en una subzona que lo permita y no altere las medidas de restauración y conservación. Estará compuesto por mínimo contenedores de:

- Orgánico.
- Metales.
- Plásticos y pet.
- Cartón y papel.
- Resto.
- Vidrio verde.
- Vidrio transparente.
- Vidrio oscuro.
- Pilas.

En lo que se refiere al mantenimiento del mobiliario, las áreas más necesitadas de esto son; los andadores, baños y el área de asadores. Los usuarios han expresado disconformidad por la limpieza de los sanitarios. Por lo que estos tendrán que ser atendidos constantemente por personal del organismo operador del parque.

Además, se contempla la instalación de infraestructura faltante y demandada por la ciudadanía, como lo son bebederos y bancas, siempre y cuando la subzona lo permita.

3.4 Subprograma de conocimiento

Para este subprograma se deberán identificar proyectos de investigación básica y aplicada prioritarios, haciendo énfasis en investigación aplicada que responda a la problemática local y regional, así como en la investigación y análisis de tópicos de manejo. Se propondrá un esquema de monitoreo del área que incluya el seguimiento de poblaciones silvestres, parámetros abióticos y actividades humanas con indicadores de impacto. Deberán proponerse los lineamientos para el establecimiento de sistemas de almacenamiento de datos de investigación científica (manejo y divulgación) y de información ambiental (Sistema de Información Geográfica); asimismo se deberán proponer los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que deba suscribir el organismo operador o el área competente en materia de investigación.

3.4.1 Investigación científica

Para la investigación científica dentro del área natural se establecen los siguientes criterios:

- Se realizarán monitoreos periódicos sobre el comportamiento de las poblaciones y las condiciones abióticas, mismas que se integrarán a la bitácora de investigación para la conservación del Parque.
- Se permitirá y se fomentará que se realice investigación científica bajo las restricciones marcadas en el capítulo de zonificación del estudio técnico.
- Las investigaciones estarán disponibles para todo el público interesado.
- Siempre que sea necesario se solicitará la colaboración de especialistas en la materia para realizar investigación o emitir opiniones técnicas.
- Se buscará propiciar una línea de investigación para monitorear y con el fin de conservar el corredor biológico que se forma con el Parque Agua Azul.

3.4.2 Evaluación y seguimiento de acciones

Se dará seguimiento del impacto de todas las intervenciones aplicadas para la restauración y conservación del ecosistema, sobre lo cual el organismo operador del área natural valorará continuar o cambiar la línea de acción. Para lo anterior es necesario contar con todos los registros de la bitácora de investigación, las opiniones técnicas emitidas por expertos en la materia y por la Dirección de Medio Ambiente.

3.5 Subprograma de cultura

La cultura ambiental es un objetivo para el Gobierno de Guadalajara planteado en el Plan Guadalajara 500 / visión 2042 ya que es necesaria para lograr la sustentabilidad del municipio.

En referencia a lo anterior las áreas naturales desempeñan un papel sumamente importante, pues son centros didácticos que permite a la ciudadanía convivir con la naturaleza dentro de la ciudad, por lo cual se plantean los elementos de educación ambiental y de divulgación científica.

3.5.1 Educación ambiental

Se entiende a la educación ambiental como herramienta de transformación social que tomará lugar permanentemente en el Parque, pues se instalará material visual didáctico referente al cuidado de los espacios naturales, su importancia ante el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y el cuidado del agua, entre otros.

El área natural estará disponible para talleres y actividades de educación ambiental y se les dará prioridad sobre otro tipo de actividades. Estos podrán ser realizados por el propio Gobierno de Guadalajara u otras dependencias e instituciones siguiendo los lineamientos de actividades permitidas y prohibidas establecidas en el capítulo de zonificación del estudio técnico.

Las líneas temáticas sugeridas son las siguientes:

- Cambio climático.
- Cuidado del agua.
- Pérdida de biodiversidad.
- Manejo de residuos.

Como vocación, el Parque tendrá la figura de Centro de Investigación y Capacitación de Arboricultura y Dasonomía Urbana (CICAD), en el cual se llevarán a cabo talleres teórico-prácticos sobre técnicas de poda, derribo y trasplante, control de plagas, dispersión, etcétera. Para el mismo se contará con instalaciones y equipo adecuado, tal como un aula y bodega, que serán ubicadas según los criterios de zonificación aquí propuestos.

Dichos talleres y demás actividades serán especificados en el Plan Operativo Anual.

3.5.2 Divulgación científica

Se instalarán carteles informativos sobre la biodiversidad del Parque, la especie protegida, especies nativas, introducidas e invasoras así como de los hallazgos de investigaciones realizadas sobre el sitio o aspectos históricos importantes.

3.6 Subprograma de gestión

A través de la gestión se planifica, se determinan políticas, se establecen normas y se fomentan actividades; mediante autorizaciones y permisos, centralizados o descentralizados, se busca que la sociedad y sus instituciones participen en la conservación de manera ordenada. La gestión incluye la administración de los recursos humanos, técnicos y financieros y la infraestructura así como la procuración de recursos. Todas las acciones y políticas que no atañen de manera directa a los ecosistemas y su biodiversidad o a las comunidades asentadas dentro o en la vecindad de regiones prioritarias para la conservación se consideran elementos de gestión.

3.6.1 Presupuesto y plan de ingresos

Es necesaria la elaboración de un presupuesto que incluya un plan de ingresos, esto con el fin de permitir el autofinanciamiento del parque en la mayor medida posible. Este tiene que cubrir los rubros de administración, operación, aplicación del plan de aprovechamiento, etc. También se podrá recurrir a la colaboración de los sectores público, social y privado será necesaria para la preservación del Parque.

3.6.2 Prestación de servicios por parte del Ayuntamiento

Corresponderá al parque prestar los siguientes servicios:

- Conservación, desarrollo y mantenimiento de áreas verdes;
- Limpia y recolección de basura;
- Conservación y mantenimiento de edificaciones e instalaciones y edificios en general que sean de su competencia;
- Conservación y mantenimiento del alumbrado público, de las redes de agua potable, riego y drenaje en las instalaciones del parque González Gallo;
- Proporcionar a los visitantes los servicios sanitarios suficientes y adecuados;
- Información y orientación sobre los usos, servicios, áreas y actividades del Parque

3.6.3 Prestación de servicios por parte de una empresa concesionada

En caso de que el organismo operador del Parque González Gallo lo decida, se podrán realizar concesiones para la prestación de servicios entre el parque y la empresa solicitante.

4. Acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo

Con el fin de ejecutar los subprogramas de manera plena se presenta un listado de acciones a realizar, cada una de las cuales busca atender un objetivo y se desarrollará a un plazo corto, mediano o largo.

Tabla 1 Acciones a realizar

Acciones		Plazo
Protección		
Vigilancia	Establecer un cuerpo de personal operativo para vigilancia.	Corto y permanente
	Llevar registro a través de bitácoras sobre los rondines de los vigilantes.	
Prevención y control de riesgos	Instalar señalética de protección civil, rutas de evacuación, puntos de reunión, etcétera.	Corto
	Revisión del estado de instalaciones y maquinaria. Incorporar una bitácora para su control.	Corto y permanente
Presencia de perros	Corresponderá a personal del Parque González Gallo el mantenimiento de este, en lo que se refiere a limpieza de las excretas de los canes.	Corto y permanente
	Instalar señalética de que recuerde a los usuarios que la limpieza de heces de sus mascotas es su responsabilidad así como la responsabilidad de mantener a sus perros con correas.	Corto
Abandono y vandalismo de	Las actividades de vigilancia del parque también incluirán el cuidado de vandalismo por parte de los usuarios.	Corto y permanente

infraestructura y obras	Incorporar una bitácora de seguimiento del mantenimiento que el parque requiera.	Mediano y permanente
Especies sujetas a protección especial	Se prohibirá la introducción de flora y fauna de cualquier especie que se considere invasiva para la que habita en el Parque.	Corto y permanente
	La realización y actualización del Censo de población de especies de flora y fauna permitirá monitorear y evaluar la salud de estas, que funcionará como herramienta para la toma de decisiones.	Corto y permantente
	Desarrollo e implementación de un programa de reproducción de la especie protegida En Peligro; <i>Amazona finschi</i> , en colaboración con la Unidad de Manejo Ambiental de aves del parque Agua Azul.	Mediano y permanente
Manejo		
Subzona de uso tradicional	Asegurar la vigilancia del parque para prohibir la instalación de mobiliario que suponga una amenaza a la biodiversidad del parque.	Corto y permanente
	Asegurar la vigilancia del parque para prohibir encender fogatas.	Corto y permanente
	A través del censo, llevar una bitácora de control del estado de salud de los árboles y en caso de ser necesario su derribo, dar aviso previo para contar con su autorización.	Mediano y permanente
	Asegurar la vigilancia del parque para sancionar la introducción de especies consideradas invasoras para la biodiversidad del parque. Así como cometer deterioro en los nidos o madrigueras.	Corto y permanente

Subzona de aprovechamiento especial	Asegurar la vigilancia del parque para prohibir encender fogatas, llevar a cabo el derribo del arbolado sin previa autorización y la introducción de especies exóticas.	Corto y permanente
	Regular el uso de fertilizantes y plaguicidas a través de la Dependencia a cargo del parque.	Mediano y permanente
Subzona de uso público	Asegurar la vigilancia del parque para prohibir la instalación de mobiliario, encender fogatas, llevar a cabo el derribo del arbolado sin previa autorización, la introducción de especies exóticas así como el deterioro de los nidos o madrigueras.	Corto y permanente
Subzona de asentamientos humanos	Asegurar la vigilancia del parque para prohibir llevar a cabo el derribo del arbolado sin previa autorización, la introducción de especies exóticas así como el deterioro de los nidos o madrigueras.	Corto y permanente
	Solicitar a los establecimientos comerciales su documentación vigente en los permisos y licencias necesarios para su operación.	Corto y permanente
Restauración y conservación		
Restauración y conservación de flora	Desarrollar e implementar un plan de reforestación y de reintroducción de especies nativas que hayan sufrido de extinción local así como de control de especies exóticas.	Mediano y largo
	Desarrollar e implementar un plan que busque el control de plagas.	Mediano y permanente
	Instalación de carteles de actividades prohibidas dentro del ANP con el fin de buscar la conservación de la flora.	Corto

	La realización y actualización del Censo de población de especies de flora permitirá monitorear y evaluar la salud de estas y brindar funcionará como herramienta para la toma de decisiones.	Corto y permanente
Restauración y conservación de fauna	Desarrollar e implementar un plan de reintroducción de especies nativas que hayan sufrido de extinción local, así como de recuperación de poblaciones mermadas o desaparecidas.	Mediano
	Desarrollar e implementar un plan que busque el control de especies invasoras.	Corto y permanente
	Desarrollo e implementación de un programa de reproducción de la especie protegida En Peligro; <i>Amazona finschi</i> , en colaboración con la Unidad de Manejo Ambiental de aves del parque Agua Azul.	Corto y permanente
	Instalación de carteles de actividades prohibidas dentro del ANP.	Corto
	La realización y actualización de estudios de fauna permitirá monitorear la dinámica de las poblaciones, mismos que funcionarán como herramienta para la toma de decisiones.	Corto y permanente
Conservación de mobiliario y paisaje	Continuar con la incorporación de residuos forestales en los andadores	Corto y permanente
	Instalación de Punto Limpio y manejo de residuos	Corto y permanente
	Se promoverá que el mobiliario utilizado a forma de bancas provenga de árboles enfermos o que por algún otro motivo han sido removidos, siempre y cuando, su condición lo permita.	Corto y permanente

	Dar mantenimiento varias veces al día al área de sanitarios.	Corto y permanente
	Instalación de carteles dentro del parque que recuerden a los usuarios el mantenimiento de las áreas que usan, así como la disposición correcta de sus residuos.	Corto
Conocimiento		
Monitoreo	Se realizarán monitoreos periódicos sobre el comportamiento de las poblaciones y las condiciones abióticas, mismas que se integrarán a la bitácora de investigación para la conservación del Parque.	Mediano y largo
Seguimiento	Se dará seguimiento del impacto de todas las intervenciones aplicadas para la restauración y conservación del ecosistema, sobre lo cual el organismo operador del área natural valorará continuar o cambiar la línea de acción.	Mediano y largo
	Darle continuidad y seguimiento a la realización y actualización del Censo de población de especies de fauna que funcionará como herramienta para la toma de decisiones.	Mediano y largo
Cultura		
Educación ambiental	Instalación de carteles de educación ambiental.	Corto
	Implementación de talleres de educación ambiental.	Mediano y largo
	Implementar talleres teórico-prácticos sobre manejo de arbolado en las instalaciones del Parque	Corto y permanente
Divulgación	Instalación de carteles de divulgación científica.	Corto
	Promover la educación, capacitación y sensibilización en materia ambiental	Mediano y largo

	para los visitantes a través de cursos, diferentes medios de comunicación, etc.	
	Difundir la importancia del parque, su historia, relevancia arquitectónica, etc., a través de medios de comunicación.	Corto y permanente
Gestión		
Presupuesto	Elaboración de un presupuesto que incluya un plan de ingresos.	Corto y permanente

5. Descripción y diagnóstico actual

La descripción se muestra a detalle en el Estudio Técnico presentado junto a este documento, en el capítulo “Recursos abióticos” se da cuenta de las condiciones físicas del parque y su contexto, así como en el de “Recursos bióticos” se muestran los listados de flora y fauna con las especies de consideración especial.

En dicho documento también se incluyen los capítulos “Aspectos socioeconómicos y demográficos” y “Aspectos históricos y culturales”, en los que se describen las características sociales y culturales del Parque y de la zona urbana colindante.

6. Delimitación del área

6.1 Ubicación geográfica

Al norte se encuentra la calle Salvador López Chávez, al oeste la Av. Dr. Roberto Michel, al este la Calzada Jesús González Gallo y al sur la calle Río Zapotlán. Según la delimitación de colonias marcadas por el IIEG (Instituto de Información Estadística y Geográfica), se localiza en la colonia “Atlas 2da sección”.

6.2 Delimitación de vértices

Tabla 2 Vértices

Parque González Gallo		
Coordenadas UTM		
X	Y	Vértice
673,326.23	2,283,826.20	0

673,265.26	2,283,839.21	1
673,067.03	2,283,881.54	2
673,059.18	2,283,893.11	3
673,012.08	2,283,972.54	4
672,963.72	2,284,051.25	5
672,941.01	2,284,088.14	6
672,934.97	2,284,101.16	7
672,933.81	2,284,101.99	8
672,931.86	2,284,104.07	9
672,930.84	2,284,106.80	10
672,929.79	2,284,110.81	11
672,963.69	2,284,133.37	12
673,045.32	2,284,184.72	13
673,140.06	2,284,244.90	14
673,229.37	2,284,297.46	15
673,245.09	2,284,302.58	16
673,290.12	2,284,317.05	17
673,300.90	2,284,321.59	18
673,306.78	2,284,312.40	19
673,326.60	2,284,322.23	20
673,337.42	2,284,300.02	21
673,357.29	2,284,260.34	22
673,325.55	2,284,240.57	23
673,359.60	2,284,185.70	24
673,382.39	2,284,199.80	25
673,398.47	2,284,165.33	26
673,409.04	2,284,142.66	27
673,417.28	2,284,124.97	28
673,425.68	2,284,106.96	29
673,434.14	2,284,088.82	30
673,441.53	2,284,072.96	31
673,442.85	2,284,070.13	32
673,448.73	2,284,049.07	33
673,454.64	2,284,050.72	34
673,469.75	2,283,996.53	35
673,474.31	2,283,983.56	36

673,490.82	2,283,926.64	37
673,483.00	2,283,921.85	38
673,418.41	2,283,882.29	39
673,373.75	2,283,854.92	40
673,326.90	2,283,826.06	41



Ilustración 1 Vértices

6.3 Superficie

17.29 hectáreas.

7. Normatividad

7.1 Normas Oficiales Mexicanas

7.1.1 Agua

Debido a que el Parque González Gallo cuenta con varios pozos de extracción, es importante considerar la NOM-003-CONAGUA-1996, la cual aplica en la construcción de pozos para la extracción de aguas nacionales destinadas a los usos agrícola, agroindustrial, doméstico, acuacultura, servicios, industrial, pecuario, público urbano, y múltiples; y

contiene los requisitos necesarios durante la construcción de dichos pozos para prevenir la contaminación de acuíferos.

7.1.2 Medición de contaminantes

La NOM-156-SEMARNAT-2012 hace referencia al establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire. La instalación de un sistema de éstos en el parque, proporcionaría información a la ya existente red de monitoreo de la calidad del aire de la Zona Metropolitana, y facilitaría un estudio de comparación de la calidad del aire en una zona arbolada, como lo es el parque, y una zona urbana; el cual, seguramente arrojará resultados interesantes..

7.1.3 Protección de flora y fauna

Es importante considerar la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, para que en caso de existir en el parque alguna especie de las enlistadas, se tomen las medidas de conservación necesarias para evitar que ésta se encuentre en alguna situación de riesgo.

Al ser una zona de denso arbolado, es propensa a contar con insectos descortezadores, los cuales se alimentan del cambium, floema y la porción externa del xilema, provocando frecuentemente la muerte de árboles debilitados y sanos, es por eso que debe tomarse en cuenta la NOM-019-SEMARNAT-2006, ya que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de este tipo de insectos.

En caso de realizarse actividades científicas, es importante considerar la NOM-126-SEMARNAT-2000 y la NOM-028-SEMARNAT-1996, ya que éstas establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, así como procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal; respectivamente.

7.1.4 Residuos

El aforo del parque, así como el mantenimiento realizado, son factores que propician que los residuos generados sean de manejo especial, es por eso que para clasificar estos residuos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, es necesario considerar la

NOM-161-SEMARNAT-2011, la cual a su vez establece el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Existen algunas actividades, principalmente de mantenimiento, en las que además de generarse residuos de manejo especial, se generan residuos peligrosos, para lo cual, la normatividad aplicable es la NOM-052-SEMARNAT-2005, ya que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listados de este tipo de residuos.

7.1.5 Suelo

En caso de ser requeridos estudios, muestreos y análisis de suelos para determinar factores como fertilidad, salinidad y una clasificación de suelos, la normatividad correspondiente es la NOM-021-SEMARNAT-2000. A su vez, si se desea elaborar inventarios de suelos, la NOM-023-SEMARNAT-2001, establece las especificaciones técnicas que deberán contener la cartografía y la clasificación para la elaboración estos inventarios.

Si se tiene un suelo contaminado con hidrocarburos y metales pesados, la normatividad aplicable es la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 y la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, las cuales establecen los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos, lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación, así como los criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio; respectivamente.

7.2 Normas Ambientales Estatales

7.2.1 Arbolado urbano

El Parque González Gallo es una zona de denso arbolado el cual tiene que estar en constante mantenimiento para evitar su deterioro. La poda de árboles es elemental si se desea conservarlos en buen estado, de esta manera se eliminan plagas y otros elementos que puedan causarle algún daño. Algunas veces, es necesario un trasplante para reubicar individuos en una zona donde tendrán un mejor desarrollo, y otras incluso, se tiene la necesidad de derribarlos dado que por su condición pueden presentar una amenaza para

el resto de los árboles. En este último caso, nuevos individuos pueden ser introducidos para reemplazar a los antes existentes. Todo lo anterior, debe hacerse de acuerdo a la normatividad correspondiente para asegurar que el procedimiento llevado a cabo sea el adecuado. La NAE-SEMADES-001/2003 establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y derribo del arbolado en zonas urbanas, mientras que la NAE-SEMADES-005/2005 establece los criterios técnicos ambientales para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del Estado de Jalisco.

7.2.2 Residuos sólidos

Por otro lado, para regular la manera en que se manejan los residuos a nivel estatal, se creó la NAE-SEMADES-007/2008, la cual establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco. Si se pretende tener un manejo adecuado de los residuos dentro del parque, es necesario cumplir con lo requerido en la NAE antes mencionada.

8. Beneficios por el decreto

Al analizar el nivel de incumplimiento del parámetro recomendado por la OMS se encuentra que 34% de la población del municipio de Guadalajara vive en zonas críticas o con carencias severas de vegetación, con menos de cuatro metros cuadrados de áreas verdes por habitante. (Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, 2012).

Es por eso que el Parque González Gallo es de vital importancia en la vida de los ciudadanos que habitan a los alrededores, ya que proporciona una gran cantidad de servicios ecosistémicos, entre los que destacan la generación de oxígeno, la captación de partículas de polvo, la regulación del microclima, la amortiguación de los niveles de ruido, y tras la retención de agua, una reducción en inundaciones y erosión del suelo. Los árboles en las ciudades son un importante recurso ambiental que aportan un sinnúmero de ventajas y beneficios; y así sean pequeñas arboledas, en parques, jardines o en las calles, son elementos clave y parte de un mobiliario urbano vivo que hemos de cuidar (Parques de México, 2016).

Declarando el Parque González Gallo como Área Natural Protegida, se tendrán como beneficios, entre otros, la preservación de flora y fauna silvestre local, así como

paisajes naturales y procesos ecológicos que son fundamentales para mantener con vida el lugar, sin olvidar, que alberga a la especie en peligro de extinción; Loro Corona Lila.

Los espacios públicos como los parques, las explanadas, ciertas calles o avenidas, son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Las grandes urbes que van creciendo, tanto en habitantes, como en espacios privados (casas, edificios, centros comerciales, etc.) provocan la reducción de los espacios libres para la recreación, lo que repercuten en la calidad de vida de los habitantes de las ciudades. (Fonseca Rodríguez, 2014). Es por lo anterior, que el Parque González Gallo brinda múltiples opciones de recreación en diferentes modalidades, desde ser un espacio adecuado para salir a caminar, correr, pasear a las mascotas o llevar a los hijos a jugar, hasta cuenta con canchas y espacios para poder practicar deportes como fútbol, basquetbol y yoga, entre otros.

La necesidad de las zonas verdes y espacios libres como garantía de la presencia de la naturaleza en la ciudad tiene su justificación en diversos motivos: entre otros se suelen citar los siguientes:

- Ornamentar la ciudad.
- Proporcionar espacios recreativos, para la expansión de la población y- favorecer el contacto de ésta con la naturaleza.
- Mejorar las condiciones climáticas de la ciudad a través de la conservación de este microclima.
- Reducir la contaminación ambiental, ya que las hojas sirven para el depósito de las partículas contaminantes en suspensión.
- Servir como filtro y freno a la velocidad del viento.
- Amortiguar el ruido de baja frecuencia.
- Proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de la vida animal.

Además, entre las mejoras socioeconómicas se encuentran;

- Desarrollo de actividades recreativas
- Realización de actividades deportivas y culturales
- Permite realizar educación ambiental
- Brinda confort anímico
- Agradable en sus ratos de ocio
- Moderan el estrés

-
- Ofrece salud física-mental
 - Provee empleo
 - Brinda bienes materiales
 - Fomenta la convivencia comunitaria

El crecimiento acelerado de la población implica en la mayoría de veces desarrollo urbanístico y se olvida la construcción de áreas como parques o jardines en esa proporción, e incluso el mantenimiento de las existentes. Es importante hacer un hincapié en el mantenimiento de los parques ya que son parte de las memorias y funcionamiento de la ciudad.

9. Reglas y estructura administrativa

La estructura administrativa del Parque estará constituido por un Organismo Operador designado por el Gobierno de Guadalajara. La administración estará sujeta a cambios posteriores implementados por el Gobierno de Guadalajara a través de la instancia correspondiente.

El mantenimiento de la infraestructura se llevará a cabo por la propia administración del Parque, tal como limpieza y pintura, sin embargo en caso de remodelaciones, ampliaciones, demoliciones y construcciones deberá de contar con todos los permisos correspondientes emitidos por las dependencias responsables.

10. Fuentes de financiamiento para la gestión

La operación del Área Natural será financiada por el Gobierno de Guadalajara, pudiendo acceder a recursos adicionales que sean obtenidos de instancias estatales, federales o privadas que sean destinados para el apoyo de estos espacios.